

Contacto CONAMER

JPR-AMMDC-B000230352

**De:** Daniel Aquino Díaz <daniel.aquino@anfad.org.mx>  
**Enviado el:** lunes, 20 de febrero de 2023 04:16 p. m.  
**Para:** Contacto CONAMER  
**CC:** Alberto Montoya Martin Del Campo; Luis Alba  
**Asunto:** ANFAD Propuestas al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior



Ciudad de México, a 20 de febrero de 2023.

**Asunto:**  
Propuestas  
ANFAD al  
Acuerdo por  
el que la  
Secretaría  
de Economía  
emite reglas  
y criterios  
de carácter  
general en  
materia de  
comercio  
exterior.

**Dr. Alberto Montoya Martín del Campo**  
**Comisionado Nacional**  
**CONAMER: Comisión Nacional de Mejora Regulatoria**  
Presente.

Distinguido Comisionado Nacional

En atención a la publicación del *Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior*, publicado el miércoles 15 de febrero de 2023 con el número de expediente 03/0010/150223, esta Asociación Nacional de Fabricantes de Aparatos Domésticos (ANFAD), A. C. identificó la necesidad de solicitar atenta y respetuosamente se incorpore la propuesta que enseguida se indica.

**Único.-** En las fracciones arancelarias 8419.11.01, 8419.19.01 y 8419.19.99 del numeral 1 del anexo 2.4.1, se observa la incorporación de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-ENER-2021, *Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. límites, métodos de prueba y etiquetado*, no obstante, para garantizar la importación de las mercancías previstas en esas fracciones arancelarias, se requiere incorporar el reconocimiento de la validez y vigencia de los certificados de conformidad de producto emitidos en la NOM-003-ENER-2011, *Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, método de prueba y etiquetado*, a fin de observar lo dispuesto en el Artículo tercer transitorio de la NOM-003-ENER-2021, que a la letra indica:

**“Tercero.** Los certificados de conformidad vigentes con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-ENER-2011 que hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, continuarán vigentes hasta la fecha de su vencimiento.”

Para certidumbre de la Industria ANFAD y el debido respeto de los procedimientos de evaluación de la conformidad dispuestos en la NOM, para esta Asociación Nacional es indispensable se precise en las fracciones arancelarias 8419.11.01, 8419.19.01 y 8419.19.99 del numeral 1 del anexo 2.4.1, que se respete la validez y el reconocimiento de los certificados de producto emitidos para la NOM-003-ENER-2012, cuando se encuentren vigentes, aun y cuando exista una actualización de la NOM correspondiente.

Saludos,



Daniel Aquino Díaz  
Gerente de Normalización  
Tel. 5545 0018 / 8366 Ext. 108  
[www.anfad.org.mx](http://www.anfad.org.mx)

**Antes de imprimir, piensa en tu responsabilidad y compromiso con el MEDIO AMBIENTE**

**¡IMPORTANTE Y CONFIDENCIAL!** Esta información es para uso exclusivo del destinatario y se le considerará como privilegiada, confidencial y puede llegar a ser sujeta de las regulaciones de secreto profesional e industrial, por lo que no debe ser revelada. Si el lector de este mensaje no es el destinatario, empleado o representante del destinatario, esta notificación que cualquier distribución de esta comunicación está estrictamente prohibida. El contenido del presente mensaje en ninguna forma podrá ser interpretado como una oferta o aceptación de cualquier acuerdo, ni implica la sujeción a acuerdo alguno en tanto que dicho acuerdo no sea aceptado por un representante legal del remitente y/o la empresa que representa de forma expresa y de manera fehaciente. Si usted recibió este mensaje por error, favor de comunicarlo inmediatamente a la dirección de correo electrónico del remitente.

La Asociación Nacional de Fabricantes de Aparatos Domésticos A. C. (La ANFAD) con domicilio en Homero #109, Desp. 1601, Col. Polanco V Sección, Del. Miguel Hidaigo, Ciudad de México, C.P. 11550, tiene la convicción de proteger la información personal proporcionada por sus usuarios y es el responsable de su tratamiento cuando sean recabados a través de Internet, medios impresos y/o vía telefónica. Se compromete también a que el procesamiento de sus datos personales sea manejado de tal manera que su privacidad esté protegida. La ANFAD sólo obtiene su información personal cuando usted nos los proporciona directamente: cuando visita nuestro sitio de Internet o utiliza nuestros servicios en línea y no divulga información alguna sobre sus clientes por lo que siempre observa lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares."